



NOTA INFORMATIVA Nº 70/2025

**EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL POR UNANIMIDAD INADMITE EL
RECURSO DE AMPARO DE SANTOS CERDÁN POR FALTA DE
ESPECIAL TRASCENDENCIA CONSTITUCIONAL**

La Sección Segunda del Tribunal Constitucional ha inadmitido, por unanimidad de sus integrantes y a propuesta del magistrado ponente José María Macías Castaño, el recurso de amparo promovido por Santos Cerdán contra los autos que acordaron y confirmaron su prisión provisional en la causa seguida contra el mismo ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

El Tribunal Constitucional considera, en esencia, que el recurso no reviste la especial trascendencia constitucional alegada por el recurrente y exigida por la Ley, dado que ya existe doctrina constitucional sobre la necesidad de motivar la concurrencia de los fines constitucionalmente legítimos para justificar una prisión provisional, así como sobre la prohibición de utilizar esta medida con fines coactivos.

Por lo demás, y respecto de una de las vulneraciones alegadas en la demanda de amparo, relativa al derecho a la defensa, el recurso se ha inadmitido por falta de agotamiento de la vía judicial previa, al no haberse invocado esta queja en tiempo y forma ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, con carácter previo a la interposición de este recurso de amparo.

Madrid, 22 de septiembre de 2025